



C.E. N° 175743

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO No.313/2009.-

Montevideo, 11 3 JUL 2009

**VISTO:** el "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", suscrito el 30 de junio de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile; \_\_\_\_\_

**RESULTANDO:** I) que mediante la Decisión CMC N° 17/08, fue aprobado el texto del proyecto del citado instrumento, elevado al Consejo del Mercado Común por la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR; \_\_\_\_\_

II) que dicho Acuerdo tiene por objeto el reconocimiento mutuo de la calidad académica de títulos o diplomas de grado, otorgados por instituciones universitarias, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme al Sistema que en el instrumento se establece; \_\_\_\_\_

III) que el reconocimiento académico de los títulos de grado universitario otorgado a través de la acreditación, no confiere de por sí, derecho al ejercicio de la profesión en los demás países; \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:** I) que el referido Acuerdo entrará en vigor entre los Estados Partes del MERCOSUR, así como respecto de los Estados Asociados, conforme a lo establecido en su numeral V. 2, Disposiciones Generales; \_\_\_\_\_

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Acuerdo de referencia. \_\_\_\_\_

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Apruébase el "Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", suscrito el 30 de junio de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 2°** - El Ministerio de Relaciones Exteriores cursará las comunicaciones correspondientes a la República del Paraguay, en su carácter de depositario del Acuerdo y demás instrumentos. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 3°** - Comuníquese, publíquese, etc.. \_\_\_\_\_



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República